



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0213/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO FLEXIBLE A LA FUNCIONARIA LIC. JULIANA RAMONA BARBOZA BLANCO.

12 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGP/074/2025, de la Directora, Abg. María Cristina Vera Sánchez, de la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, con el que remite el Memorando DEU/130/2025 de la Directora, Prof. MSc. María del Zorrilla Antunes, de la Dirección de Extensión Universitaria de la FP-UNA, en el cual solicita Horario Flexible para la funcionaria Lic. Juliana Ramona Barboza Blanco, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 h, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

El pedido obedece a que la mencionada funcionaria padece de gonartrosis en ambas rodillas, lo cual dificulta su movilidad.

Que conforme a lo establecido en la Resolución 23/25/54-00 Acta 1180/20/11/2023 del Consejo Directivo de la FP-UNA, Art. 12: "Todo horario distinto al indicado en el artículo anterior, se considerará un horario especial. Las solicitudes de horarios especiales podrán ser: rotativos (personal de seguridad), flexibles, acumulativos y de teletrabajo. Para la asignación de este tipo de horario deberán presentarse a la DGP, con la argumentación y fundamentación de los motivos que lo requieran, con el visto bueno del superior inmediato y del Director de área donde preste el servicio para someter a consideración y aprobación del Decanato, atendiendo la necesidad y naturaleza de las funciones establecidas".

El VºBº de la Decana de la FP-UNA, Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Establecer Horario Flexible para la funcionaria Lic. JULIANA RAMONA BARBOZA BLANCO, C.I.C. N° 2.701.141, con horario de referencia de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 h, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

